

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

4361 *Resolución de Alcaldía de modificación del horario del Registro General de la Corporación*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Llorenç Gelabert i Crespi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de sa Pobla, vista la necesidad de proceder a la reordenación de los servicios administrativos del Registro General de la Corporación a finales de ampliar el horario del Registro General de la Corporación a finales de aumentar el horario de atención a la ciudadanía.

Visto aquello que dispone el arte. 151.2 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales donde se dispone:

“2. El Registro General permanecerá abierto en el público todos los días hábiles durante las horas precavidas en la legislación de procedimiento administrativo común”.

Visto lo establecido en el artículo 38.6 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas donde se establece:

“1. Cada Administración Pública publicará los días y el horario en el cual tengan que permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos”.

Visto lo que dispone el artículo 4.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se establece:

“En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

a) La Potestad reglamentaria y de autoorganización”.

De conformidad con lo dispuesto en el arte. 21.1 apartados a), d) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa concordante

RESUELVO

PRIMERO. Modificar el horario de apertura del Registro General de la Corporación, procediendo a abrir el mismo a la atención al ciudadano los días hábiles conforme a la normativa administrativa de referencia de las 8:15 a las 14:30 horas.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la presente resolución a finales de dar la mayor difusión posible de la presente resolución.

Sa Pobla, 2 de junio de 2020

El Alcalde

Llorenç Gelabert i Crespi

He tomado conocimiento

El Secretario

Xavier Rodríguez Abril

